

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$606.800
Notificación	\$14.000
Registro Embargo	\$86.640
Total	\$707.440

TOTAL: SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS

Bucaramanga, 31 de mayo de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: 2019-00535, Ejecutivo seguido por Victor Hugo Balaguera Reyes en contra de Oscar Mauricio Munévar Carrillo y Blanca Inés Carrillo de Munévar.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante ejecución, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Ténganse en cuenta al momento de la liquidación del crédito los abonos informados por el apoderado de la parte demandante, mediante memoriales del 26 de abril y 31 de marzo de 2022, los cuales deberán ser imputados conforme a los lineamientos del artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 075
Hoy, 01 de junio de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO